

Asesoría General de Gobierno

Educación – Concédase prórroga de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, imputable al Art. 37°, Cap. V, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 1092/15, «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Provincia» a la Lic. Teresita Elisabet Humana, DNI. N° 34.094.589, Profesora de 10 hs. cátedra interinas en la Escuela Secundaria N° 3 «Jorge Newbery», Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio; para desarrollar el trabajo de investigación aprobado para la Beca Interna Doctoral, titulado: «Estudios dinámicos de almacenamiento con hidrogeno y baterías de litio en el marco de sistemas P2P (power to power)» otorgada por CONICET, a partir del 01ABR20 y por el término de 1 año. Determinase que a la finalización de la licencia la docente debe presentar, ante la autoridad superior de su organismo de revista, un trabajo relativo a los estudios realizados. Asimismo, queda obligada ante cualquier requerimiento del Estado Provincial, en relación con el tema en el que se perfeccionó, por un período igual al triple del lapso acordado y por un plazo no menor a los 18 meses. En caso de que se desvincule por cualquier causa de la Administración Pública Provincial antes de ese plazo, debe reintegrar las sumas percibidas durante el término de la licencia concedida.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:23:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*